

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diecinueve, (19) de enero de dos mil veintiuno, (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quito y/o
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Asunto : fija nueva fecha

1. ASUNTO

Se dispone a fijar nueva fecha a fin de realizar audiencia oral establecida el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa auto adiado 09 de marzo de 2020, por medio del cual el Juzgado señaló como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP., para el día 26 de mayo de 2020, a las 2:00pm sin embargo, dicha diligencia no pudo llevarse a cabo por encontrarnos en suspensión de términos judiciales en todo el país, de conformidad con lo señalado en los Acuerdos PCSJA20-11517 y 11521 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de hecho notorio PANDEMIRA PRODUCIDA POR EL COVID – 19.

Establecido lo anterior, procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., para el día **16 DE MARZO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, dentro de la cual se realizarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

SEGUNDO: SEGUNDO: PREVENIR a las partes en la demanda principal, en la acumulada, y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

TERCERO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quito y/o
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Providencia : Auto 19/01/2020 - Fija nueva fecha audiencia art. 372 CGP

CUARTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web virtualesbaq.info y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa "Lifesize" desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quito y/o
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Providencia : Auto 19/01/2020 - Fija nueva fecha audiencia art. 372 CGP

Código de verificación:

a950a64d3c0f307c23cfbb1c8ef257dc71c85cbf78bc063c39ddb597f279429b

Documento generado en 19/01/2021 10:26:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>